CLAUSULADO
2022-060

CONTRATANTE:	NACIÓN-CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONTRATISTA:	FABIO GARZON DAZA
CEDULA:	19.336.660
OBJETO:	REALIZAR LAS ADECUACIONES CIVILES, ELÉCTRICAS, AIRES ACONDICIONADOS, VOZ Y DATOS, NECESARIAS PARA GARANTIZAR EL PERFECTO ESTADO DEL PRIMER PISO (PLAZOLETA EXTERIOR, ZONAS COMUNES, CENTRO DE SERVICIOS, OFICINA DE APOYO); Y CUARTO PISO (SECRETARIA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO, SALA DE AUDIENCIAS, JUZGADOS SEGUNDO PENAL ESPECIALIZADO, TERCERO PENAL ESPECIALIZADO, SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO Y TERCERO PENAL DEL CIRCUITO) DEL EDIFICIO ADÁN ARRIAGA ANDRADE (PALACIO DE JUSTICIA DE QUIBDÓ, CHOCÓ)
VALOR CONTRATO:	SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($747.232.260) INCLUIDOS IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES DE LEY
TÉRMINO CONTRATO:	DOS (2) MESES, 15 DIAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA QUE SE SUSCRIBA EL ACTA DE INICIO, PREVIO REGISTRO PRESUPUESTAL Y APROBACIÓN DE PÓLIZAS.
PROCESO:	SAMC06 DE 2022
CONTRATO:	2022-060

Entre los suscritos, a saber **ROSA AMELIA MORENO ORREGO**, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Medellín, identificada con la cédula de ciudadanía Nro. **43.012.159** en virtud de las facultades establecidas en la Ley 270 de 1996 en su artículo 11, la Ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015, Artículo 103 numeral 3° de la Ley 270 de 1996, Acuerdos No. 163 de 1996, 6913 de 2010, 7544 de 2010, 9256 de 2012, 10135 de 2014 y 10561 de 2016 expedidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, y la Resolución No. 0709 del 11 de mayo de 2022 *"Por la cual se acepta la renuncia a un cargo y se hace un nombramiento en provisionalidad en un cargo de libre nombramiento y remoción";* quien obra en nombre y representación de **LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA** en su calidad de **DIRECTORA**

EJECUTIVA SECCIONAL de la **DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MEDELLÍN – ANTIOQUIA**, con NIT. Nro. **800.165.798-9,** ubicada en la Carrera 52 No. 42-73 Edificio *"José Félix de Restrepo"* de la ciudad de Medellín, teléfono 2328525; y quien en lo sucesivo se denominará **LA DIRECCIÓN SECCIONAL**, de una parte; y de otra parte el proponente adjudicatario, **FABIO GARZON DAZA**, identificado con cédula de ciudadanía nro. 19.336.660, con correo electrónico fgarzondaza@gmail.com, quien en el texto de este documento se denominará **EL CONTRATISTA**, han convenido celebrar el presente **contrato** teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **1)** Que las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, y el Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación de **LA DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL** regirán el presente contrato. **2)** Que la Dirección Ejecutiva Seccional no cuenta con personal idóneo, los elementos, ni con los medios especializados para el desarrollo de la actividad señalada en el objeto contractual, la cual es necesaria. **3)** Que el presupuesto oficial para el presente proceso ascendió a la suma de **SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($747.232.260)** incluidos impuestos y contribuciones de Ley, los cuales se encuentran financiados mediante la Ley General del Presupuesto, así:

CDP							
Vigencia	**No.**	**Fecha expedición**	**Rubro**	**Recurso**	**Unidad Ejecutora**	**Valor CDP**	**Valor por ejecutar**
2022	11822	29/07/2022	C-2701-0800-28-0-2701019-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - DESPACHOS JUDICIALES ADECUADOS Y DOTADOS - MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA RAMA JUDICIAL A NIVEL NACIONAL	16 CSF	002	$747.232.260	$747.232.260
TOTAL							**$747.232.260**

CLÁUSULA PRIMERA-OBJETO: "REALIZAR LAS ADECUACIONES CIVILES, ELÉCTRICAS, AIRES ACONDICIONADOS, VOZ Y DATOS, NECESARIAS PARA GARANTIZAR EL PERFECTO ESTADO DEL PRIMER PISO (PLAZOLETA EXTERIOR, ZONAS COMUNES, CENTRO DE SERVICIOS, OFICINA DE APOYO); Y CUARTO PISO (SECRETARIA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO, SALA DE AUDIENCIAS, JUZGADOS SEGUNDO PENAL ESPECIALIZADO, TERCERO PENAL ESPECIALIZADO, SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO Y TERCERO PENAL DEL CIRCUITO) DEL EDIFICIO ADÁN ARRIAGA ANDRADE (PALACIO DE JUSTICIA DE QUIBDÓ, CHOCÓ)", de acuerdo con las condiciones técnicas exigidas así:

PALACIO DE JUSTICIA DE QUIBDÓ			
Ítem	**Descripción**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
1	DESMONTES Y DEMOLICIONES		

icontec ISO 9001 SC5780-4-1

1,1	Desmonte, retiro y disposición final en sitios autorizados de lámparas, acometidas eléctricas, voz y datos existentes (medición vista en planta). Incluye acarreo interno; y todos los elementos necesarios para su correcta ejecución.	m2	600
1,2	Demolición, retiro y disposición final en sitios autorizados de cielo falso existente. Incluye acarreo interno; y todos los elementos necesarios para su correcta ejecución.	m2	600
1,3	Demolición, retiro y disposición final en sitios autorizados de enchape piso. Incluye acarreo interno; y todos los elementos necesarios para su correcta ejecución.	m2	850
1,4	Demolición, retiro y disposición final en sitios autorizados de enchape de pared. Incluye acarreo interno; y todos los elementos necesarios para su correcta ejecución.	m2	20
1,5	Demolición, retiro y disposición final en sitios autorizados de guardaescobas existente. Incluye acarreo interno; y todos los elementos necesarios para su correcta ejecución.	m	470
1,6	Demolición, retiro y disposición final en sitios autorizados de muro en adobe (cualquier espesor). Incluye acarreo interno; y todos los elementos necesarios para su correcta ejecución.	m2	220
1,7	Desmonte, retiro y disposición final en sitios autorizados de ventanas y/o puertas existentes. Incluye acarreo interno; y todos los elementos necesarios para su correcta ejecución.	und	50
2	MUROS INTERIORES		
2,1	Fabricación de muro 2 caras superboard de 8 mm. Incluye estructura, filetería plástica, cinta malla, masilla, lijada y pintura; y todos los elementos necesarios para su correcta ejecución.	m2	150
2,2	Resane de fajas donde se realizó demolición de muros de mamposteria en pañete en mortero 1:4 impermeabilizado para muros interiores. Incluye todos los elementos necesarios para su correcta ejecución.	m	30
3	ACABADOS		
3,1	Estuco para muros interiores. Incluye filetes, juntas y todos los elementos necesarios para su correcta ejecución.	m2	1060
3,2	Pintura para muros interiores en vinilo tipo 1 (3 manos) color blanco. Incluye raspada, resanes, filetes, juntas; y todos los elementos necesarios para su correcta ejecución.	m2	1060
3,3	Suministro e instalación de cielo falso en PVC (blanco). Incluye todos los elementos necesarios para su correcta ejecución.	m2	600
4	ENCHAPES		
4,1	Suministro e instalación de enchape de piso en cerámica Laika Beige Multitono 60x60 (60cm x 60cm). Incluye mortero de nivelación, pegacerámica, lechada; y los demás elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	m2	600
4,2	Suministro e instalación de guardaescobas H=15cm en cerámica. Incluye pegacerámica, lechada; y los demás elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	m	465

4,3	Suministro e instalación de enchape de piso en Pizarra negra 30cm x 60cm. Incluye mortero de nivelación, pega, lechada; y los demás elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	m2	250
5	PUERTAS, VENTANAS, Y BARRAS EN GRANITO PULIDO		
5,1	Suministro e instalación de ventana para atención al público (2m x 1,1m), con marco en aluminio, vidrio templado 6mm (parte superior fijo y parte inferior corrediza 2 alas) adaptada para el acceso a personas con movilidad reducida. Incluye todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	und	6
5,2	Suministro e instalación de ventana para atención al público (1,7m x 1,1m), con marco en aluminio, vidrio templado 6mm (parte superior fijo y parte inferior corrediza 2 alas) adaptada para el acceso a personas con movilidad reducida. Incluye todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	und	6
5,3	Suministro e instalación de barra de atención (A= 0,6m) e= 15mm en granito pulido gray - platinum. Incluye faldones frontal y lateral, soportes, anclajes; y todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	m	15
5,4	Suministro e instalación de puerta (2 -2,1m x 0,7 - 1m) con marco en aluminio y ala en vidrio templado opaco 8mm. Incluye chapa de bola en aluminio, chapa de seguridad, tope puerta; y todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	und	20
5,5	Suministro e instalación de ventana en aluminio corrediza (2 alas) (1,2m x 1,2m) con marco en aluminio, vidrio opalizado 6mm. Incluye chapa, y todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	und	8
6	REDES ELÉCTRICAS		
6,1	Suministro e instalación de acometida bifásica en Cable 1 No 2 por fase + 1 No 2 por neutro + 1 No 4 por tierra AWG-CU-THWN todo cumple con las normas RETIE- NTC1332 y UL 83 (libre de alógeno). Incluye todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	m	200
6,2	Suministro e instalación de acometida trifásica en cable 3#1/0 + 1#2 AWG-CU-THHN/THWN 600V 90° cumple con las norma RETIE- NTC1332 y UL 83. Incluye todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	m	50
6,3	Suministro e instalación de tablero de 36 circuitos con espacio para totalizador. Incluye todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	und	1
6,4	Suministro e instalación de tablero de 24 circuitos con espacio para totalizador. Incluye todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	und	1
6,5	Suministro e instalación de tablero de 18 circuitos con espacio para totalizador. Incluye todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	und	2
6,6	Suministro e instalación de tablero de 12 circuitos. Incluye todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	und	2

icontec ISO 9001 SC5780-4-1

6,7	Suministro e instalación de UPS 3KVA monofásica online doble conversión. Incluye todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	und	2
6,8	Suministro e instalación de bypass para UPS de 3kVA. Incluye fijación, cableada y marcación.	und	2
6,9	Suministro e instalacion de acometida en Cable 3 No 8 + 1N°10 AWG-CU-THWN todo cumple con las norma RETIE - NTC1332 y UL 83 (libre de alógeno). Incluye todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	m	20
6,10	Suministro e instalación de bandeja portacable tipo malla 30x8 cm con división para cableado electrico y telecomunciaciones. Fijacion con soporte suspension y elementos basicos de fijacion.	m	120
6,11	Suministro e instalación de canaleta metálica 12x5 cm blanca con división. Incluye aterrizaje, puesta a tierra, chapeta, fijaciónes, pernos, marcación y todos los elementos necesarios para su correcto montaje.	m	170
6,12	Suministro e instalación de troquel triple (para dos tomacorrientes y un faceplate sencillo o doble de datos) para instalar en canaleta 12cm, fabricado en lámina cold rolled calibre 22 acabado con pintura electrostática. Incluye todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	und	60
6,13	Suministro e instalación de tubería EMT 1/2". Incluye accesorios 1/2", grapas, cintas; y todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	m	200
6,14	Suministro e instalación de tubería EMT 3/4". Incluye accesorios 3/4", grapas, cintas; y todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	m	150
6,15	Suministro e instalación de tubería EMT 1". Incluye accesorios 1", grapas, cintas; y todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	m	260
6,16	Suministro e instalación de tubería EMT 2". Incluye accesorios 2", grapas, cintas; y todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	m	35
6,17	Suministro e instalación de tubería PVC 1/2". Incluye accesorios 1/2"; y todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	m	75
6,18	Suministro e instalación de acometida en Cable 3 No 12 Cu 7H AWG-CU-THHN/THWN 600V 90° cumple con las normas RETIE- NTC1332 y UL 83, diámetro 3,36mm, espesor chaqueta 1,14mm, Resistencia DC a 20° 5,31 Ohm/km, diámetro exterior 9,6mm, capacidad de corriente 30A (Libre de alógeno). Incluye todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	m	2530
6,19	Suministro e instalación de cable encauchetado 3x16 AWG 600V cumple con las normas RETIE, diámetro del núcleo 3,19mm, diámetro exterior 7,72mm, peso total aproximado 96kg/km, Resistencia DC a 20°: 13,45 Ohm/km, capacidad de corriente 13A. Incluye todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	m	130
6,2	Suministro e instalación de caja galvanizada 12cm x 12cm x 5cm con troquel para toma doble o tapa lisa. Incluye todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	und	90

6,21	Suministro e instalación de caja PVC 2" x 4" empotrada en muro. Incluye todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	und	25
6,22	Suministro e instalación de tomacorriente doble polo a tierra 15A -125V color blanco. Incluye conectores de empalme; y todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	und	125
6,23	Suministro e instalación de tomacorriente doble polo a tierra 15A -125V punto naranja. Incluye conectores de empalme; y todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	und	60
6,24	Suministro e instalación de tomacorriente sencillo polo a tierra 20A -220V. Incluye conectores de empalme; y todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	und	19
6,25	Suministro e instalación de interruptor sencillo (color blanco). Incluye todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	und	25
6,26	Suministro e instalación de interruptor doble (color blanco). Incluye todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	und	2
6,27	Suministro e instalación de breaker monopolar enchufable 20 Amp con certificación RETIE. Incluye todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	und	25
6,28	Suministro e instalación de breaker tripolar enchufable 3x40 Amp con certificación RETIE. Incluye todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	und	2
6,29	Suministro e instalación de breaker bipolar enchufable 2x20 Amp con certificación RETIE. Incluye todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	und	20
6,3	Suministro e instalación de breaker totalizador industrial de 3 x 100 Amp con certificación RETIE. Incluye todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	und	2
6,31	Suministro e instalación de breaker totalizador industrial de 3 x 125 Amp con certificación RETIE. Incluye todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	und	2
6,32	suministro e instalación de panel redondo led 24w 6500k IP20 vida útil: 25000 h (incrustar). Incluye todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	und	65
7	AIRES ACONDICIONADOS		
7,1	Suministro e instalación de equipo de aire acondicionado de alta eficiencia, capacidad de 24.000 btu/hr, 60 Hz, 220V, consumo 1980W, EER (11.11W/W), con Tecnología INVERTER, modo limpieza automática, doble filtro de protección, carga completa de refrigerante ecológico R410. Incluye control remoto digital del equipo con pilas; y los demás elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	und	9
7,2	Suministro e instalación de equipo de aire acondicionado de alta eficiencia, capacidad de 12.000 btu/hr, 60 Hz, 220V, consumo 1080W, EER (3.05W/W), con Tecnología INVERTER, modo limpieza automática, doble filtro de protección, carga completa de refrigerante ecológico R410. Incluye control remoto digital del	und	10

	equipo con pilas; y los demás elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.		
7,3	Suministro e instalación de tubería de refrigeración en cobre (1/4"). Incluye accesorios en cobre; material aislante rubatex; conexionado en condensadora y evaporadora; y todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	m	60
7,4	Suministro e instalación de tubería de refrigeración en cobre (3/8"). Incluye accesorios en cobre; material aislante rubatex; conexionado en condensadora y evaporadora; y todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	m	120
7,5	Suministro e instalación de tubería de refrigeración en cobre (5/8"). Incluye accesorios en cobre; conexionado en condensadora y evaporadora; y todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	m	60
7,6	Suministro e instalación de manguera de desagüe (3/8"). Incluye accesorios, conexionado en equipos; y todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	m	190
7,7	Suministro e instalación de tubería PVC sanitaria 2". Incluye todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	m	30
7,8	Suministro e instalación de canaleta PVC 100mm x 45mm (resistencia a las llamas: hb acorde a ul94 autoextinguible, cumple con las normas: IEC 61084-2-1 / UL1595, características ambientales: resistencia al aceite, grado de protección IP: IP 42). incluye todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	m	40
7,9	Suministro e instalación de curva PVC 100mm x 45mm (resistencia a las llamas: HB acorde a UL94 autoextinguible, cumple con las normas: IEC 61084-2-1 / UL1595, características ambientales: resistencia al aceite, grado de protección IP: IP 42). incluye todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	und	40
7,10	Suministro e instalación de coraza americana 3/4". Incluye todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	m	40
7,11	Suministro e instalación de cable encauchetado 4x14 AWG con certificación RETIE. Incluye conexionado en condensadora, evaporadora; y todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	m	140
7,12	Suministro e instalación bomba de drenaje tipo orange para aire acondicionado. Incluye todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	und	19
7,13	Suministro e instalación de base metálica para condensadora de aire acondicionado. Incluye anclajes y todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	und	19
7,14	Desmonte técnico de equipo de aire acondicionado tipo minisplit (evaporadora y condensadora). Incluye recuperación de refrigerante; y todos los elementos necesarios para su correcta ejecución.	und	11
8	REDES DE VOZ Y DATOS		

icontec ISO 9001 IQNet SC5780-4-1

8,1	Salida doble para voz y/o datos. Incluye face plate doble, Conectores (Jacks) modulares Categoría 6A - Autoponchables y con cubre polvos abatibles, 1 PatchCord (Cable de Parcheo) UTP, RJ45-RJ45, Categoria 6A, color a definir por la entidad, L=3m (para punto), 2 PatchCord (Cable de Parcheo) UTP, RJ45-RJ45, Categoría 6A, color a definir por la entidad, L= 1m (para rack); y los demás elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	und	60
8,2	Suministro e instalación de tubería EMT 3/4". Incluye accesorios 3/4", grapas, cintas; y todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	m	90
8,3	Suministro e instalación de tubería EMT 1". Incluye accesorios 1", grapas, cintas; y todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	m	150
8,4	Suministro e instalación de rack de pïso Cerrado H:2.10m, ANCHO EXTERNO: 710 mm (27,5"), FONDO EXTERNO: 810 mm (32"), FORMATO PARALES : 19" EIA / ECA-310E, ALTURA ÚTIL 45U, ALTURA EXTERNA 2,285 mm (90"), CAPACIDAD DE CARGA 1,970 mm (7,5") 997 Kg (2,200 Lb). Incluye organizadores de cableado verticales y horizontales; y todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	und	2
8,5	Suministro e instalación de Patch Panel modular tipo Keystone en rack, con capacidad para 24 conectores. Incluye 24 conectores (Jacks) modulares autoponchables con cubre polvo abatibles; y todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	und	5

8,6	Suministro e instalación de Switch Administrable de 24 puertos PoE - RJ-45 auto-negociacion 10/100/1000 (IEEE 802.3 Type 10BASE-T, IEEE 802.3u Type 100BASE-TX, IEEE 802.3ab Type 1000BASE-T) 4 SFP 1000 Mbps ports, 1 RJ-45 console port to access limited CLI port, Supports a maximum of 24 autosensing 10/100/1000 ports plus 4 1000BASE-X SFP ports. Memoria y procesador @ 333 MHz, 128 MB flash, 128 MB RAM; packet buffer size: 512 KB. Performance 100 Mb Latency < 5 µs, 1000 Mb Latency < 5 µs Throughput up to 41.7 Mpps (64-byte packets) Routing/Switching Capacity 56 Gbps Routing table size 32 entries (IPv4), 32 entries (IPv6) MAC address table size 8192 entries Environment Operating temperature 32°F to 113°F (0°C to 45°C) Operating relative Humidity 10% to 90%, non-condensing Non-operating/Storage temperature -40°F to 158°F (-40°C to 70°C) Non-operating/Storage relative humidity 10% to 95%, non-condensing Electrical characteristics Frequency 50 / 60 Hz Voltage 100-240 VAC Maximum power rating 523 W PoE power 365 W IEEE 802.3at Power over Ethernet (PoE+) - proporciona hasta 30W por puerto que permite el soporte de dispositivos compatibles con PoE+, como teléfonos IP, acceso inalámbrico y los puntos y las cámaras de seguridad, así como cualquier dispositivo final compatible con IEEE 802.3af. Incluye todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	und	1

8,7	Suministro e instalación de Switch Administrable de 48 puertos PoE - RJ-45 auto-negociacion 10/100/1000 (IEEE 802.3 Type 10BASE-T, IEEE 802.3u Type 100BASE-TX, IEEE 802.3ab Type 1000BASE-T) 4 SFP 1000 Mbps ports, 1 RJ-45 console port to access limited CLI port, Supports a maximum of 48 autosensing 10/100/1000 ports plus 4 1000BASE-X SFP ports. Memoria y procesador @ 333 MHz, 128 MB flash, 128 MB RAM; packet buffer size: 512 KB. Performance 100 Mb Latency < 5 µs, 1000 Mb Latency < 5 µs Throughput up to 41.7 Mpps (64-byte packets) Routing/Switching Capacity 56 Gbps Routing table size 32 entries (IPv4), 32 entries (IPv6) MAC address table size 8192 entries Environment Operating temperature 32°F to 113°F (0°C to 45°C) Operating relative Humidity 10% to 90%, non-condensing Non-operating/Storage temperature -40°F to 158°F (-40°C to 70°C) Non-operating/Storage relative humidity 10% to 95%, non-condensing Electrical characteristics Frequency 50 / 60 Hz Voltage 100-240 VAC Maximum power rating 523 W PoE power 365 W IEEE 802.3at Power over Ethernet (PoE+) - proporciona hasta 30W por puerto que permite el soporte de dispositivos compatibles con PoE+, como teléfonos IP, acceso inalámbrico y los puntos y las cámaras de seguridad, así como cualquier dispositivo final compatible con IEEE 802.3af. Incluye todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	und	1
8,8	Suministro e instalación de cable UTP categoría 6A Cumple con la Norma internacional ANSI/TIA/EIA-568-B.2-10 cables, Categoría 6 Aumentada o "Categoría 6A", que operan a frecuencias de hasta 500 MHz y proveen transferencias de hasta 10 Gbit/s (10GBASE-T), Diámetro exterior 8.3 ± 0.3 mm, Radio curvatura Min.Fijo: 33mm Durante instalación: 66mm, Instalación fija: -10°C a +60°C, Durante instalación: -10°C a +60°C, Velocidad de propagación 66.7%, Conductor 23AWG Cobre desnudo sólido, Diámetro: 0.56 ± 0.01 mm, Aislamiento Polietileno, Diámetro: 1.04 ± 0.05 mm, espesor: 0.22 mm. Normativa: No propagador de la llama IEC 60332-1-[1,2]:2004, Libre de halógenos UNE-EN 60754 (IEC 60754), Baja emisión de humos IEC 61034-[1,2], Norma Ref. Diseño ISO/IEC 11801:2002 (Ed. 2.2), IEC 61156-5 ed2.0, EN 50173-1:2011, EN 50173-2:2007 A1:2010, EN 50288-11-1:2012, ANSI/TIA-568-C.2:2009 ISO 11801 Clase EA y ANSI/TIA-568-C.2 Categoría 6A estándares para apoyar Transmisión 10GBASE-T . Incluye todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	m	3870
8,9	Certificación de punto de datos en punto y rack. Incluye todos los elementos necesarios para su correcta ejecución.	und	108
COSTO DIRECTO			
ADMINISTRACIÓN (15%)			

UTILIDAD (6%)
IVA (19% SOBRE UTILIDAD)
TOTAL

Aspectos importantes por considerar en el desarrollo del contrato:

- El contratista deberá prever los gastos de recolección, limpieza, retiro y disposición final materiales sobrantes fuera de las sedes judiciales a intervenir, donde su accionar debe ir en concordancia y cumplimiento de las normas ambientales vigentes y espacio público.
- El personal que participe en la ejecución del contrato será contratado directamente por el contratista, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en Colombia, teniendo en cuenta que los trabajadores del contratista no adquieren vinculación alguna con La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Medellín, por lo tanto, corre a cargo del contratista el pago de los salarios, indemnizaciones, bonificaciones, prestaciones sociales y demás a que ellos tengan derecho.
- Todos los trabajadores deben ser dotados con los elementos de protección personal, uniforme e identificación, de conformidad con las normas a que haya lugar. En el momento de realización de los trabajos, el contratista debe garantizar que su personal cuente con las herramientas adecuadas y las debidas precauciones de seguridad industrial tanto para su propia protección como para la de funcionarios y visitantes que se encuentren cercanos al área de trabajo.
- En caso de realizar trabajos a una altura superior a 1.5m (por encima o debajo del nivel de piso acabado), el personal deberá hacer uso de los elementos de seguridad industrial y contar con el certificado de trabajo en alturas vigente; además de diligenciar el formato de permiso o lista de chequeo para realizar dichos trabajos, cumpliendo con lo establecido en el artículo 17 de la Resolución 1409 de 2012.
- El contratista deberá ejecutar las actividades preliminares y preventivas (cerramientos, señalización y demás) que se requieran para garantizar la seguridad de todas las personas que circulan por las instalaciones del Palacio de Justicia de Quibdó, Chocó, sin generar costos adicionales para la entidad; y antes de suscribir el acta de recibo a satisfacción final del contrato, el contratista deberá realizar el desmonte y retiro de dichos elementos.
- El contratista se hará cargo de todos los traslados externos e internos de elementos que se deriven de la ejecución del contrato.
- La entidad pondrá a disposición un espacio para el almacenamiento de materiales, herramientas, equipos y demás elementos que requiera almacenar el contratista; donde la entidad no se hará responsable por la vigilancia o seguridad de dichos espacios y objetos.

CLÁUSULA SEGUNDA-LUGAR DE CUMPLIMIENTO Y DOMICILIO-CONTRACTUAL: Las actividades propias del contrato se ejecutarán en el Palacio de Justicia de Quibdó, Chocó, ubicado en la Calle 24 # 1 – 30. **CLÁUSULA TERCERA-TÉRMINO:** El plazo de ejecución del contrato estimado por la Dirección Seccional de

icontec ISO 9001 SC5780-4-1

Administración Judicial Medellín - Antioquia será por el término de dos (2) meses y 15 días calendario, contados a partir de la fecha que se suscriba el acta de inicio, previo registro presupuestal y aprobación de pólizas. **CLÁUSULA CUARTA - VALOR DEL CONTRATO**: Para todos los efectos legales y fiscales, el valor total del contrato asciende a la suma de **SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($747.232.260)** con la siguiente imputación presupuestal:

CDP							
Vigencia	**No.**	**Fecha expedición**	**Rubro**	**Recurso**	**Unidad Ejecutora**	**Valor CDP**	**Valor por ejecutar**
2022	11822	29/07/2022	C-2701-0800-28-0-2701019-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - DESPACHOS JUDICIALES ADECUADOS Y DOTADOS - MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA RAMA JUDICIAL A NIVEL NACIONAL	16 CSF	002	$747.232.260	$747.232.260
TOTAL							**$747.232.260**

CLÁUSULA QUINTA-FORMA DE PAGO: La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Medellín, pagará el valor del contrato de la siguiente manera: Los pagos del contrato se realizarán por el sistema de cortes de obra, previa presentación de las respectivas actas de avance de obra elaboradas por el contratista, las cuales deberán ser aprobadas por la interventoría del contrato; y hasta tanto el contratista haya presentado a la misma, las memorias de cálculo, informes mensuales de avance de obra, y las planillas al día pagadas de seguridad social, pensión, ARL y parafiscales de cada empleado que participó en la obra; y dicha interventoría los apruebe. Para la realización de dichos pagos se deberá entregar a la entidad la siguiente documentación: • Factura electrónica cargada en el portal electrónico SECOP II y aprobada en la plataforma Olimpia de Siif Nacion de acuerdo con la Circular 016 de Minhacienda • Planillas pagadas correspondientes al último período obligado a la presentación de la factura y al día, de seguridad social, pensión, ARL y demás parafiscales **de todos los empleados que participaron en la obra.** Además de la certificación del representante legal o del revisor fiscal cuando aplique. • Acta parcial de recibo a satisfacción firmada por la interventoría y el contratista respectivamente. • Memorias de cálculo firmadas por la interventoría y el contratista respectivamente. • Certificado de cumplimiento de obligaciones, expedido por parte del supervisor del contrato. En todo caso, los pagos estipulados en el presente punto quedan sujetos a los recursos que La Dirección General del Tesoro Nacional - Ministerio de Hacienda y Crédito Público sitúe a la entidad. **Nota:** Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y

no tendrá por ello derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza por parte de la Entidad. **CLÁUSULA SEXTA-SUPERVISIÓN:** La supervisión del contrato que se suscriba producto del presente proceso de selección estará a cargo de la DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MEDELLÍN, que de acuerdo con la Resolución DESAJMER20 del 16 de marzo de 2020, delegará el control sobre la calidad y el cumplimiento del objeto contratado a través del **Profesional Universitario Grado 11 Ingeniero Civil adscrito al Área Administrativa, o quien haga sus veces,** quien de conformidad con lo establecido en la citada resolución, Manual de Contratación de la Entidad, dará cumplimiento a las obligaciones establecidas en el contrato, y realizará seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, además de vigilar las obligaciones establecidas en éste, de tal forma que se garantice el cumplimiento de las obligaciones contractuales y legales en los términos y plazos establecidos en el contrato y los pliegos de condiciones o invitaciones públicas. Por consiguiente, las actuaciones de los supervisores estarán sujetas a los preceptos del Estatuto General de Contratación Pública (Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015, ley 2069 de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan). **CLÁUSULA SÉPTIMA-OBLIGACIONES DE LAS PARTES: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

1. Firmar la minuta del contrato (electrónicamente – SECOP II), dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la fecha en que la entidad publique dicho documento en el SECOP II. 2. Constituir las pólizas e ingresarlas al portal electrónico SECOP II, a más tardar dos (02) días hábiles contados a partir de la aprobación de la minuta contractual por parte de la entidad y el contratista (SECOP II). 3. Suscribir el acta de inicio dentro del día hábil siguiente a la aprobación de pólizas por parte de la entidad. 4. Actualizar las pólizas e ingresarlas al portal electrónico SECOP II, a más tardar dos (2) días hábiles contados a partir de la suscripción del acta de inicio; y así mismo, con cada modificación por adición y/o prórroga y/o suspensión y/o reinicio al contrato. 5. Presentar al momento de la suscripción del acta de inicio, la afiliación a las entidades de seguridad social, pensión, ARL y demás parafiscales exigidos por la ley, del profesional que realizará la residencia de obra objeto del presente contrato. 6. Entregar a más tardar quince (15) días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio; un cronograma de trabajo y/o programación de obra, la cual deberá ser revisada y aprobada por parte de la interventoría del contrato. 7. El contratista deberá realizar las respectivas actas de vecindad antes de iniciar las actividades en cada oficina; donde responderá por cualquier daño o perjuicio que ocasione y le sea imputable. 8. Ejecutar las actividades preliminares y preventivas (cerramientos, señalización y demás que se requieran para garantizar la seguridad de todas las personas que circulan por el inmueble a intervenir). 9. Presentar a la interventoría del contrato, informes mensuales de avance de obra con su respectivo soporte fotográfico, en aras de realizar un control estricto de la programación de obra, y los componentes técnicos, administrativos, seguridad y salud en el trabajo y ambiental que se deriven del contrato. 10. Realizar el pago oportuno de salarios y aportes de

seguridad social, pensión, ARL y demás parafiscales exigidos por la ley, de todo el personal que interviene en la obra. 11. Hacer los cambios pertinentes que requieran las obras ejecutadas y bienes entregados, según las observaciones formuladas por la interventoría del contrato, cuando no cumplan con las características, condiciones y especificaciones indicadas en los documentos del presente proceso de selección. 12. Comunicar oportunamente a la interventoría del contrato, los problemas que surjan en el desarrollo del contrato que puedan afectar el objeto del mismo, la calidad del servicio o el correcto cumplimiento de sus obligaciones, cualquiera sea la causa u origen, y sugerir a través de aquella, las posibles soluciones. 13. Informar por escrito la necesidad de ejecutar obras extras o adicionales previo a su ejecución, para efectos de ser verificadas y viabilizadas por la interventoría del contrato; donde se deberá presentar la respectiva justificación técnica, análisis de precios unitarios (A.P.U), 3 cotizaciones y todo lo especificado para su aprobación. 14. Entregar a la interventoría del contrato, a más tardar quince (15) días calendario antes de la fecha de terminación del contrato; la necesidad de prórrogas, adiciones, suspensiones, o reinicios del contrato. 15. El contratista deberá ceñirse a las especificaciones técnicas suministradas en los documentos del presente proceso de selección. Cuando a juicio del contratista sea conveniente variar las especificaciones técnicas, las expresará por escrito a la interventoría del contrato, explicando las causas que lo justifiquen; en caso de no aprobarse, el contratista se sujetará a las especificaciones técnicas acordadas inicialmente. 16. Suministrar materiales de primera calidad para la ejecución de los ítems del contrato, soportados mediante la ficha técnica de cada producto. Los materiales que el contratista emplee en la ejecución de los trabajos y que se encuentren deficientes, podrán ser rechazados por parte de la interventoría del contrato, cuando no los encuentre convenientemente adecuados. 17. Cumplir con las directrices impartidas por parte de la interventoría del contrato. 18. Garantizar que todas las herramientas y maquinaria a utilizarse en la ejecución de la obra, estén en un buen estado de funcionamiento y cumplan con las condiciones de seguridad que requieran. 19. Asistir a las reuniones o comités de obra que sean convocadas por parte de la interventoría y/o la supervisión del contrato, con el objeto de atender las reclamaciones y decisiones relativas al contrato, las cuales quedarán consignadas en actas y serán de obligatorio cumplimiento por parte del contratista. 20. Contar dentro de su equipo de trabajo, con el personal profesional ofrecido en la presentación de propuesta; con la formación académica y experiencia estimada en la propuesta, cumpliendo con lo estipulado en los documentos del proceso de selección. 21. Cumplir con el objeto del contrato de manera oportuna, responsable, eficiente y eficaz. 22. Suministrar todos los elementos de seguridad a todos los empleados que participen en la obra, de conformidad con la Resolución 1409 de 2012 y demás normas. (certificados en Alturas, arnés, líneas de vida, elementos de protección personal, etc.). 23. Realizar el desmonte y retiro de cerramientos y elementos provisionales, antes de suscribir el acta final de recibo a satisfacción. 24. Prever los gastos de recolección, limpieza, retiro y disposición final materiales sobrantes fuera de las sedes judiciales a intervenir, donde su accionar debe ir en concordancia y cumplimiento de las normas

ambientales vigentes y espacio público. 25. En caso de realizar trabajos a una altura superior a 1.5m (por encima o debajo del nivel de piso acabado), el personal deberá hacer uso de los elementos de seguridad industrial y contar con el certificado de trabajo en alturas vigente; además de diligenciar el formato de permiso o lista de chequeo para realizar dichos trabajos, cumpliendo con lo establecido en el artículo 17 de la Resolución 1409 de 2012. 26. El contratista se hará cargo de todos los traslados externos e internos de elementos que se deriven de la ejecución del contrato. 27. Entregar a la interventoría del contrato, los paz y salvos de salarios, seguridad social, parafiscales y liquidación del personal que participa en la obra; además de paz y salvo de todos los proveedores y subcontratistas que intervinieron en la obra para elaborar el acta final de obra. 28. Suscribir oportunamente las actas de inicio, recibo a satisfacción, suspensiones, reinicios, liquidación, reuniones, comités, y demás actas que se deriven del contrato. 29. Proceder con la liquidación del contrato dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del mismo. 30. Publicar en el portal electrónico SECOP II, las facturas electrónicas y todos los documentos que se deriven del respectivo contrato, las cuales deben ser revisadas y visualizadas previamente por el supervisor del contrato, además de realizar todas las actuaciones en forma oportuna que exija la misma. 31. El contratista deberá dar cumplimiento a las políticas y condiciones establecidas por SIIF NACIÓN, a través de Circular Externa 016 “Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito” a efectos de realizar el pago oportuno por parte de la entidad. 32. El contratista deberá aportar formato de INFORMACIÓN TRIBUTARIA Y DE BENEFICIARIO CUENTA, diligenciado en su integridad, diseñado por la Entidad, así mismo anexar la certificación bancaria con fecha de expedición no mayor a un (1) mes, a más tardar un día hábil a la publicación de la comunicación de aceptación de la oferta ganadora 33. Todas las demás establecidas en los Estudios Previos y en la Invitación Pública, así como las que surjan de la naturaleza de cada contrato 34. Las demás disposiciones que sean requeridas en virtud de la correcta ejecución del contrato. **OBLIGACIONES DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL:** La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Medellín, además de las obligaciones consagradas en otras cláusulas, tendrá las siguientes: 1. Diligenciar el contrato electrónico en el portal electrónico SECOP II. 2. Revisar y aprobar las garantías presentadas y publicadas en el SECOP II por el contratista, según las condiciones requeridas en el contrato. 3. Elaborar, suscribir y publicar en SECOP II el acta de inicio, a través de la supervisión del contrato. 4. Estudiar las diferentes solicitudes de adición, prórroga, y/o modificación al contrato, que realice el contratista o la supervisión del contrato; donde se deberá realizar una revisión técnica, jurídica y económica de las mismas. 5. Revisar y aprobar el pago de las facturas presentadas por el contratista en el portal electrónico SECOP II, una vez cumpla con la entrega de todos los documentos requeridos para el pago. 6. Efectuar la supervisión del presente contrato, a través de la Ingeniera Civil Profesional Universitario grado 09 o quien haga sus veces. 7. Permitir el ingreso a la sede judicial a intervenir, del personal que realizará las labores relacionadas en el objeto del contrato, una vez el contratista

anexe la documentación exigida para tal fin. 8. Garantizar la supervisión técnica del contrato, a través de una interventoría externa. 9. Elaborar y suscribir las actas de inicio, suspensiones, reinicios, y liquidación del contrato. 10. Expedir el certificado de cumplimiento de obligaciones para cada factura presentada por el contratista, una vez se cumplan con todos los requisitos para tal fin. 11. Entregar provisionalmente un lugar donde el contratista pueda almacenar materiales, equipos y herramientas. 12. Todas las demás que surjan de la naturaleza del contrato. **OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR:** 1. Aplicar la guía y demás instructivos establecidos por la entidad para la práctica y ejecución de la supervisión e interventoría de contratos. 2. Con el fin de realizar la correcta programación del PAC, los supervisores deben remitir a la Unidad de Presupuesto el plan de pagos del contrato y velar por que las solicitudes de desembolso se ajusten a lo programado. De igual manera deben reportar mensualmente dentro de los 5 días de cada mes las modificaciones al PAC para el siguiente mes. 3. Dejar constancia escrita de las actuaciones ejecutadas en el cumplimiento de la función de vigilancia y custodiar adecuadamente el archivo documental que de ellas se genere. 4. Verificar aprobar y/o rechazar las facturas o cuenta de cobro presentadas por el contratista en el SECOP II, teniendo presente que la cuantía corresponda con el avance en la ejecución; verificar el cumplimiento de las normas y el pago oportuno de la seguridad social y demás requisitos exigidos contractualmente para el pago, emitiendo el correspondiente cumplido por el recibo a satisfacción de los bienes y servicios con alcance administrativo, contable, financiero, técnico y jurídico. 5. Proyectar el acta de liquidación, con el visto bueno del director(a) de la Unidad respectiva, en concordancia con el Sistema Integrado de Gestión de Calidad y, en especial, expresando con claridad los saldos no ejecutados y, por tanto, objeto de liberación por parte de la Unidad de Presupuesto. Así mismo dejar constancia de los aspectos que la dependencia debe controlar o efectuar seguimiento para verificar la calidad de los bienes o servicios, así como la estabilidad de las obras, y en caso de mantenimiento o asistencia técnica, señalar expresamente la periodicidad y alcance de estas actividades. 6. Remitir a la Unidad de Asistencia Legal, al finalizar la etapa de ejecución, junto con el proyecto de acta de liquidación del contrato o convenio, debidamente organizada y foliada, la carpeta que contenga la documentación en original, y en general la información que se produzca con ocasión de la ejecución contractual, con el fin de ser incorporada al expediente contractual. 7. Remitir oportunamente los documentos soportes a la Unidad de Presupuesto para el trámite del pago, observando los calendarios financieros establecidos, en especial los de fin de la vigencia. 8. Si durante la ejecución del contrato se presentan situaciones que afecten alguno o algunos de los aspectos inicialmente pactados en el mismo, el supervisor deberá solicitar oportunamente la adición, prórroga, modificación o cesión, con un término mínimo de ocho (8) días hábiles a la fecha en que se pretende que se realice la modificación del contrato según el caso. Antes de hacer la solicitud, el supervisor debe tener en cuenta que la adición o modificación no puede cambiar sustancialmente el objeto inicial del contrato de forma tal que se termine convirtiendo en un nuevo contrato. 9. Informar al Director Seccional y entregar los insumos que

sustenten oportunamente al Área de Asistencia Legal, las situaciones o hechos que ameritan iniciar la actuación administrativa para la imposición de sanciones, y en general el ejercicio de prerrogativas o facultades excepcionales; para lo cual deberá aportar las pruebas, los requerimientos conminatorios con la respectiva copia al garante, la respuesta a las solicitudes encaminadas a obtener el cumplimiento, el impacto y gravedad de los hechos o la cuantificación de los posibles perjuicios y las recomendaciones ante dichas situaciones. 10. Informar hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del objeto contractual. 11. Verificar las facturas o cuentas de cobro presentadas por el contratista en el Sistema Electrónico de Contratación Pública "Secop II", teniendo presente que la factura corresponda con el avance en la ejecución. 12. Elaborar y suscribir las actas de inicio, suspensión, reinicio, recibo a satisfacción, reuniones, comités, liquidación, y demás actas que se deriven del contrato de obra. 13. Revisar y tramitar las facturas electrónicas en la plataforma Olimpia, una vez se cumpla con todos los requisitos para tal fin. 14. Todas las demás establecidas en la ley, en la Resolución DESAJMER20-5884 (Manual de Contratación de la Entidad) y en las Resoluciones 7049 y 7050 de 2019 de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial que surjan de la naturaleza del contrato. **CLÁUSULA OCTAVA: GARANTÍAS:** El proponente favorecido con la adjudicación, prestará a favor de **la Nación Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Medellín con NIT 800.165.798-9,** garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, mediante la cual se garantizarán los siguientes riesgos, en la cuantía y términos que a continuación se indican. De los anteriores riesgos, los que son asumidos por el contratista, deberán ser cubiertos mediante la constitución de las siguientes pólizas.

AMPARO	% SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento de obligaciones contractuales	20%	Tiempo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Estabilidad y calidad de la obra	20%	Cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual la Entidad Estatal recibe a satisfacción la obra.
Pago de salarios y prestaciones sociales	20%	Tiempo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20%	Tiempo de ejecución del contrato y un (1) año más.
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMLMV	Tiempo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Seriedad de la oferta	10%	Desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

CLÁUSULA NOVENA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades previstas en la ley 80 de 1993**.** A su turno se obliga a cumplir con el compromiso Anticorrupción. **CLÁUSULA DÉCIMA-INDEMNIDAD:** Si por la actuación de EL CONTRATISTA se generaren perjuicios u obligaciones avaluables patrimonialmente en contra de esta DIRECCIÓN EJECUTIVA SECC/ONAL, aquel responderá por la totalidad del monto de los daños directos, reconocimientos e indemnizaciones a que haya lugar. Para hacer efectiva esta indemnización, LA DIRECCIÓN EJECUTIVA SECC/ONAL, notificará por escrito al CONTRATISTA de los detalles de cualquier reclamo dentro de los diez (10) días siguientes de tener conocimiento de la existencia de los mismos, debiendo éste acudir de manera inmediata a la sustitución, cubrimiento y aseguramiento de LA DIRECCIÓN EJECUTIVA SECC/ONAL quien en todo momento se entenderá y tendrá como indemne y ajeno a dichos eventos, los cuales constituyen única y exclusiva responsabilidad del contratista. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - DEFECTOS DE EJECUCIÓN:** El contratista será responsable por los defectos de ejecución que se presenten o por especificaciones inferiores a las pactadas en el contrato. Así mismo, se obliga a llevar a cabo y asumir los costos de reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** Entre el contratista y el personal que éste utilice para la ejecución de la prestación del servicio y/o suministro de elementos y el Consejo Superior de la Judicatura no existirá vínculo laboral alguno. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El contrato que se suscriba como consecuencia del presente proceso de selección se deberá liquidar, dentro de los cuatro meses siguientes a su terminación. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - TERMINACIÓN UNILATERAL:** De conformidad con lo señalado en el parágrafo segundo del artículo 50 de la ley 789 del 27 de diciembre de 2002 será causal de terminación unilateral de los contratos que celebren las entidades públicas con personas jurídicas, particulares, cuando se compruebe la evasión en el pago total o parcial de aportes por parte del contratista durante la ejecución del contrato frente a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes al Servicio Nacional de Aprendizaje, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. Se podrán enervar la causal, mediante el pago de los recursos dejados de cubrir incrementados con los correspondientes intereses de mora dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación. Y de acuerdo con lo establecido en el artículo 1 de la ley 828 de 2003, su incumplimiento reiterado daría lugar a la declaratoria de caducidad. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - CESIÓN DEL CONTRATO:** El contratista NO podrá sub-contratar o ceder el contrato que resulte de este proceso a personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales, sin el consentimiento previo y escrito de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Medellín, donde ésta se reserva el derecho de aceptar o no la cesión. Los efectos de la cesión producirán efecto a partir de su aprobación por parte de la entidad, no generará efectos retroactivos. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - LEY Y TRIBUNAL:** Para todas las controversias que

de este contrato se susciten, las partes convienen en sujetarse a las leyes colombianas y a la competencia territorial determinada en las normas procedimentales. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA - CADUCIDAD:** La Dirección Ejecutiva Seccional podrá declarar la caducidad del presente contrato mediante resolución motiva en los siguientes casos: a) Por cualquiera de las inhabilidades previstas en la Ley 80 de 1993 artículo 8 y a Ley 1150 de 2007, artículo 18. b) Cuando a juicio de la Dirección Ejecutiva Seccional el contratista no estuviere ejecutando correcta y eficientemente el objeto del contrato. Para el efecto, se observará el procedimiento administrativo sancionatorio establecido en el manual de contratación de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Medellín mediante Resolución No. DESAJMER20-5884 del 16 de marzo de 2020 y las que la modifiquen, adicionen, o complementen. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA -CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA, la Dirección Ejecutiva Seccional podrá imponer bajo resolución motivada una sanción pecuniaria equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato. La cláusula penal pecuniaria también podrá hacerse efectiva cuando se celebre el contrato contraviniendo las prohibiciones establecidas en la Ley 80 de 1993. Para el efecto, se observará el procedimiento administrativo sancionatorio establecido en el manual de contratación de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Medellín mediante Resolución No. DESAJMER20-5884 del 16 de marzo de 2020 y las que la modifiquen, adicionen, o complementen. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA -MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de una o más obligaciones a cargo del CONTRATISTA, independiente de la aplicación de las cláusulas penal pecuniaria y de caducidad, la Dirección Ejecutiva Seccional podrá imponer a éste mediante resolución motivada, multas diarias sucesivas, por un valor que no supere el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Para el efecto, se observará el procedimiento administrativo sancionatorio establecido en el manual de contratación de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Medellín mediante Resolución No. DESAJMER20-5884 del 16 de marzo de 2020 y las que la modifiquen, adicionen, o complementen. **CLÁUSULA VIGÉSIMA - POLÍTICAS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST):** En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015 y en el Acuerdo No. PSAA 16- 10560 de agosto 11 de 2016, "Por el cual se adoptan las Políticas para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Rama Judicial, y se deroga el Acuerdo No. 2333 de 2004"; se dispone que para los efectos del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, los proveedores y contratistas deben cumplir frente a sus trabajadores o subcontratistas, con las responsabilidades del Decreto 1072 de 2015, Libro 2, Parte, Título 4, Capítulo 6; además, con la suscripción del contrato, se compromete para con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo que esté vigente en la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, lo que significa la participación activa en las actividades programadas, capacitaciones, jornadas de salud, y atención a los requerimientos que se hagan a través de la Coordinación del Grupo de Bienestar, Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo; con el

fin de proteger la seguridad y la salud de los funcionarios y empleados de la Rama Judicial en sus sitios de trabajo, de los contratistas, subcontratistas y visitantes, así como la identificación, prevención, intervención y mitigación de los riesgos laborales relacionados con lesiones y enfermedades. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - SUJECIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El pago de la contratación que se compromete a cancelar la DIRECCIÓN SECCIONAL estará sujeto a la disponibilidad y apropiación de fondos existentes en su presupuesto**. CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA -ESTAMPILLAS:** El contratista pagará todos los impuestos, derechos, tasas y similares que se deriven del contrato, y por lo tanto la omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad. Deberá pagar además todos los seguros, derechos e impuestos que sean exigidos por el gobierno o entidades públicas, vigentes al momento de suscribir el contrato. LA DIRECCIÓN SECCIONAL, a través del Área Financiera; deducirá por concepto de : • **Estampilla Pro Universidad Tecnológica del Chocó "Diego Luis Córdoba" (PRO UTCH):** La Dirección Seccional deducirá del primer pago, por concepto de la estampilla Pro Universidad Tecnológica del Choco, "Diego Luis Córdoba" (PRO UTCH), una suma equivalente al 1% del valor del presente contrato antes de IVA, de conformidad con la Ordenanza 15 de 2001 y 07 del 2003 expedida por la Asamblea Departamental del Chocó y la Ley 682 del 9 de agosto del 2001. • **Estampilla Contribución especial para la seguridad:** Se aplica a todas las personas naturales o jurídicas que suscriban contratos de obra pública, con entidades de derecho público o celebren contratos de adición al valor de los existentes, los cuales deberán pagar a favor de la Nación, Departamento o Municipio, según el nivel al cual pertenezca la entidad pública contratante una contribución equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del correspondiente contrato o de la respectiva adición, antes de IVA, de conformidad con el artículo 37 de la ley 782 de 2002, el artículo 6 de la Ley 1106 del 22 de diciembre de 2006, prorrogado por la ley 1421 del 2010 y prorrogada por ley 1738 de 18 diciembre 2014. Dicho valor se deducirá por parte de la entidad a todos los pagos realizados a toda clase de contratos, ampliación de los mismos. • Y las demás que se encuentren establecidas por ley. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA - PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:** Este contrato requiere para su perfeccionamiento: **1)** La suscripción del contrato electrónico por las partes a través de la plataforma Secop II. **EJECUCIÓN DEL CONTRATO**: Para la ejecución del contrato se requiere **1)** La aprobación de las garantías por parte de la Dirección Seccional, y **2)** El registro presupuestal en el Grupo de Ejecución Presupuestal – Área Financiera de la Dirección Seccional, o la que haga sus veces.